



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 22-2020

DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA.

DEMANDADO: RICARDO SALAZAR Y OTROS.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA ABRIL 27 DE 2022

Presenta el apoderado de la parte demandante desistimiento de su petición anterior en la que solicitaba la vinculación como litis consorte facultativo al proceso a los señores BRIGITTE BRAUER DE CARDONA, FRANK CARDONA BRAUER Y JUTTA CARDONA BRAUER, toda vez que los demandados son los propietarios en su totalidad del bien inmueble.

Por ser procedente lo solicitado, toda vez que a las partes les es dable de conformidad con el artículo 316 del código general del proceso desistir de ciertos actos procesales, el juzgado admitira dicho desistimiento.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Aceptar el desistimiento que presenta la parte demandante de su petición anterior, en la que solicitaba la vinculación como litis consorte facultativo al proceso a los señores BRIGITTE BRAUER DE CARDONA, FRANK CARDONA BRAUER Y JUTTA CARDONA BRAUER., de conformidad con el artículo 316 del código general del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO.

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 68 HOY 28 ABRIL 2022 ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO</p>

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **150e9c62070bb5187ddef1bd2811cf3393934ddbdf43552ed3fcd876b661eeb**

Documento generado en 27/04/2022 05:38:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>